

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1456/2012.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1456/2012. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20120015986.

De: Olga María Perea Campos, Susana Ruiz Aguilar, Eustaquio Estudillo Valladares, María del Mar Ruiz Aguilar, Manuel Francisco Pérez Blanco, José Manuel Rodríguez Rosendo, Luis Miguel Gutiérrez Estudillo y José Ramos Monge.

Contra: Transportes Mallaspi, S.L., Macarena Gómez Jiménez y Fogasa.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1456/2012 a instancia de la parte actora Olga María Perea Campos, Susana Ruiz Aguilar, Eustaquio Estudillo Valladares, María del Mar Ruiz Aguilar, Manuel Francisco Pérez Blanco, José Manuel Rodríguez Rosendo, Luis Miguel Gutiérrez Estudillo y José Ramos Monge contra Transportes Mallaspi, S.L., Macarena Gómez Jiménez y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 26.11.15 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Luis Miguel Gutiérrez Estudillo, José Manuel Rodríguez Rosendo, José Manuel Francisco Pérez Blanco, José Ramos Monge, María del Mar Ruiz Aguilar, Eustaquio Estudillo Valladares, Olga Perea Campos, Susana Ruiz Aguilar contra las demandadas Transportes Mallaspi, S.L., Administradora concursal doña Macarena Gómez Jiménez y Fogasa debo condenar y condeno a la demandada Transportes Mallaspi, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

Luis Miguel Gutiérrez Estudillo, 7.277,93 euros.

José Manuel Rodríguez Rosendo, 7.206,81 euros.

Manuel Francisco Pérez Blanco, 8.917,22 euros.

José Ramos Monge, 9.059,58 euros.

María del Mar Ruiz Aguilar, 9.010,89 euros.

Eustaquio Estudillo Valladares, 2.951,23 euros.

Olga Pérez Campos, 8.991,93 euros.

Susana Ruiz Aguilar, 8.269,09 euros, cantidades todas ellas que se incrementarán en el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace pronunciamiento expreso de condena respecto de la Administradora Concursal ni del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Transportes Mallaspi, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.